

Resolución N° 023-2020-PE-ICL/MML

Lima, 23 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 151-2020-GA-ICL/MML de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 012-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica; por otro lado, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 062-2005, establece que el Presidente Ejecutivo es el funcionario de más alto nivel del ICL;

Que, mediante Informe N° 151-2020-GA-ICL/MML de fecha 23 de noviembre de 2020, la Gerencia de Administración informa que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 012-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar el cambio y ratificación de firmas electrónicas y manual ante el Banco de la Nación;

Que, de conformidad con las normas precitadas y los incisos b) y h) del artículo 27 de la Ordenanza N° 657;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el cambio y ratificación de firmas electrónicas y manual ante el Banco de la Nación, de la siguiente manera.

Titulares:

- Silvia Ysabel Serpa Panduro, Gerente de Administración
- Camilo Félix Vega Milla, Tesorero

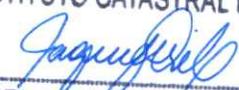
Suplentes:

- Raquel Flora Oré Canelo, Gerente General (e)
- Wilmer Oswaldo Valdiviezo Valdiviezo, Contador General

Artículo Segundo. - **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, toda disposición que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.icl.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
Presidente Ejecutivo